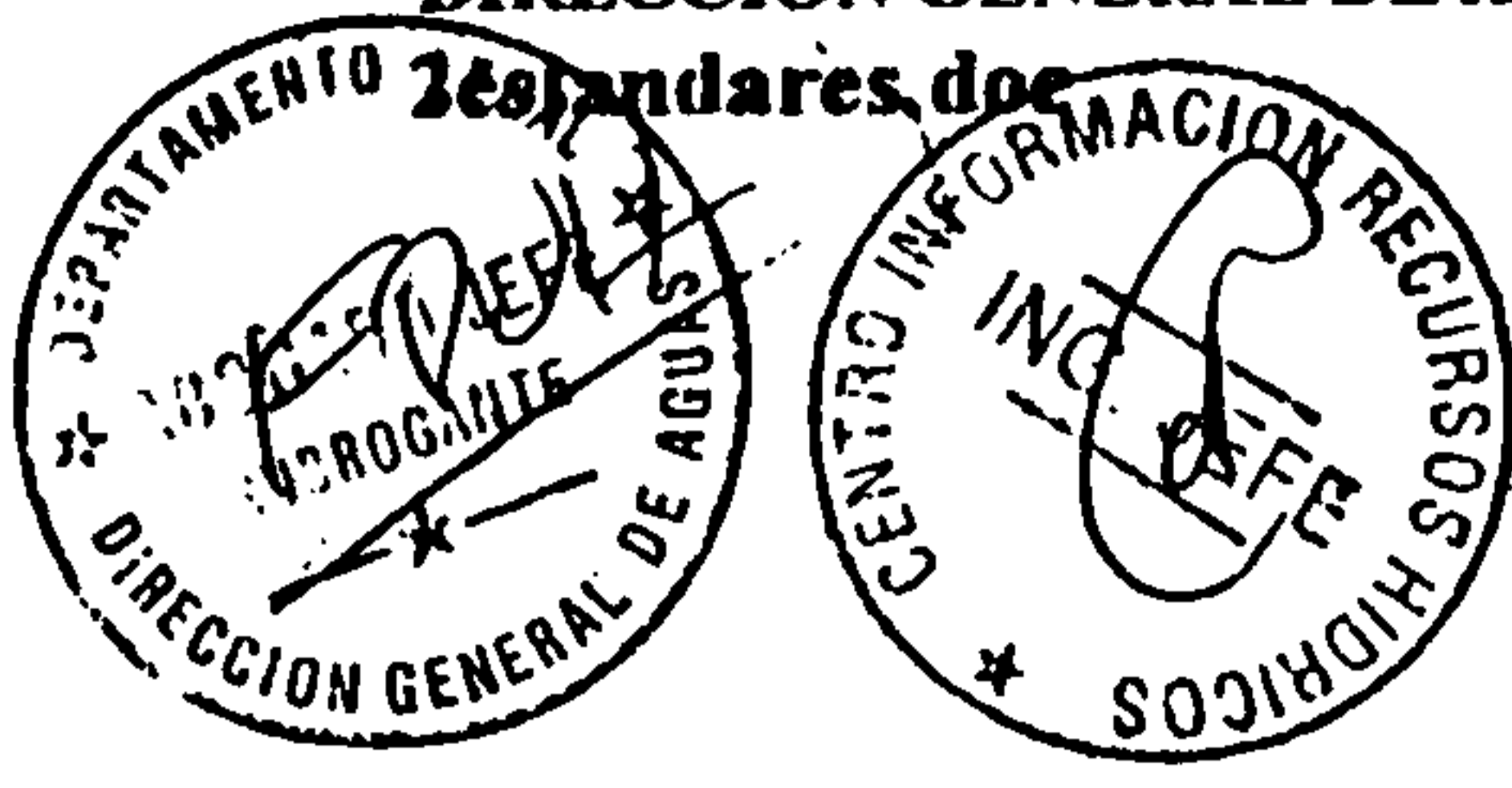


GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS



REF.: Aprueba Convenio de Intercambio de Información que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 28 FEB. 2003

D.G.A. N° 518 /

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP. T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICP.		

REFRENDACION

REF POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO		_____

VISTOS: El Convenio de Intercambio de Información suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Sociedad Estándares de Ingeniería para Aguas y Suelos Limitada de fecha 10 de septiembre del 2002; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; lo estatuido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 10 de septiembre del 2002, se suscribió un convenio de intercambio de información entre la Dirección General de Aguas y la Sociedad Estándares de Ingeniería para Aguas y Suelos Limitada.

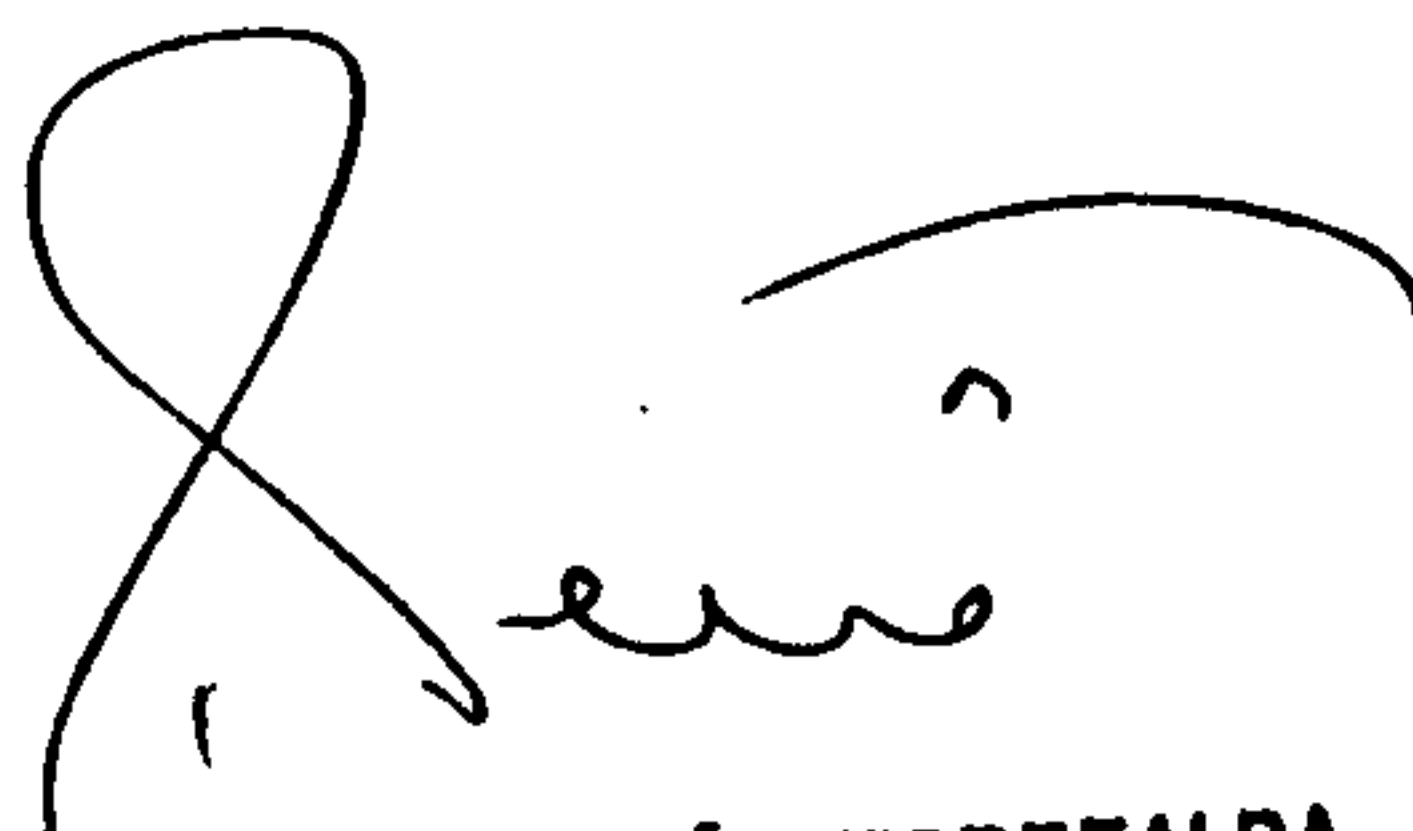
QUE, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

RESUELVO: (EXENTA)

- 1°.- **APRUEBASE** el Convenio de Intercambio de Información de fecha 10 de Septiembre del 2002, suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Sociedad Estándares de Ingeniería para Aguas y Suelos Limitada.
- 2°.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los Deptos. de: Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Hidrología, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Legal y Centro de Información de Recursos Hídricos; Direcciones Regionales de Aguas I-XII y R.M.; Universidad de Talca y a las demás oficinas DGA que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA SOCIEDAD ESTÁNDARES DE INGENIERÍA PARA AGUAS Y SUELOS LIMITADA

PROYECTO 'Determinación de estándares de ingeniería en obras de conservación y aprovechamiento de aguas y suelos para la mantención e incremento de la productividad silvícola'

En Santiago, a 10 de Septiembre del 2002, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**, RUT N° 61.202.000-0, representado por su Director, don **HUMBERTO PEÑA TORREALBA**, ambos con domicilio en Santiago, calle Morandé N° 59 Piso 8, en adelante la Dirección y la **SOCIEDAD ESTÁNDARES DE INGENIERÍA PARA AGUAS Y SUELOS LIMITADA**, sociedad de responsabilidad limitada, RUT N° 77.691.910-1, representada por don **ALVARO ROJAS MARIN**, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, persona jurídica que administra dicha sociedad, todos domiciliados en la ciudad de Talca, Dos Norte 685, en adelante la Sociedad y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, la Sociedad, se encuentra desarrollando el Proyecto "Determinación de estándares de ingeniería en obras de conservación y aprovechamiento de aguas y suelos para la mantención e incremento de la productividad silvícola", el cual ha sido seleccionado en el Séptimo Concurso Nacional de Proyectos del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI).

QUE, el objetivo del Proyecto consiste en:

- Incrementar la productividad de los suelos de aptitud preferentemente forestal de la VI y VII Regiones, mediante la innovación en ingeniería y diseño de obras de conservación y aprovechamiento de aguas y suelos.



QUE, tanto la Dirección como la Sociedad manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo, conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración e Intercambio de Información:

PRIMERO : Considerando los intereses comunes en el desarrollo del Proyecto antes señalado, la Dirección y la Sociedad, acuerdan una colaboración mutua y una coordinación conjunta de algunos de sus recursos humanos y materiales, con el fin de posibilitar una mejor realización del Proyecto antes indicado, en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

SEGUNDO: Para el adecuado desarrollo del Proyecto antes referido, las instituciones asumirán los siguientes compromisos:

a) **La Dirección:**

El apoyo brindado por la Dirección a la Sociedad, se refiere a la realización de actividades específicas y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y no se considera en forma permanente durante la totalidad del proyecto

El apoyo consistirá en la recolección de información hidrológica de estaciones de monitoreo de la Dirección cercanas a los ensayos para el diseño de las obras y en el análisis de la información en base a datos capturados por el proyecto y de los aportados por la DGA. Las actividades específicas consistirán en:

- a.1) Horas ingeniero o profesional de apoyo al proyecto por tres años que dura el proyecto, equivalente a 2 hombre/mes a un tercio de jornada (Nivel Regional y Nivel Central).

Esta asesoría se realizará principalmente entre los meses de febrero y septiembre con una valoración de 27 hrs/mes x 8 meses durante los tres años de duración del proyecto; completando 216 hrs/año x 6.250\$/hr. con un total de \$ 1.350.000/año.



a.2) Asesoría en la instalación de instrumentos

Esta asesoría consiste en apoyo en la ubicación e instalación de los instrumentos, en la calibración y mantención de los mismos y en la captura de datos.

Esta labor se realizará principalmente entre marzo y septiembre de cada año, para lo que se estima 24 salidas a terreno por año con una valoración de \$13.500 por salida, completando un total de \$324.000/año.

a.3) Datos hidrológicos de la zona en estudio

Se estima el aporte de 147.000 datos pluviométricos diarios de 9 estaciones meteorológicas cercanas a los ensayos, con una valoración de \$ 15 cada uno.

Todo lo anterior se valora en \$ 7.227.000 de aporte al proyecto. Este monto no considera aportes directos por parte de la Dirección a la Sociedad.

b) La Sociedad:

b.1) Facilitar la información hidrológica generada por el proyecto, la que consistirá, principalmente, en datos de intensidad de precipitación y las Curvas Intensidad - Duración - Frecuencia de estaciones aledañas a los ensayos.

b.2) Estudios y publicaciones que se generarán durante el proyecto.

b.3) Bases de datos gráficas y alfanuméricas y desarrollos SIG que considere el proyecto y que sean de utilidad para la Dirección.

b.4) Mantener el uso restringido y exclusivo para el proyecto de los datos hidrológicos aportados por la DGA

Todo lo anterior se valora en \$ 7.227.000 de aporte a la Dirección. Este monto no considera aportes directos por parte de la Sociedad a la Dirección.

Los compromisos señalados en los párrafos precedentes, tendrán el carácter de esenciales al presente Convenio.

TERCERO :

Toda la información y resultados que del Proyecto pueda obtenerse, será propiedad intelectual de la Sociedad, así como las publicaciones que al respecto puedan generarse.



CUARTO : Para todos los efectos relacionados con este Convenio, la Sociedad actuará representada por el Rector de la Universidad de Talca, Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN** o por el profesional que éste designe para representarlo. La Dirección, por su parte actuará representado en los aspectos operativos que involucre el presente convenio por don **PEDRO BRAVO CARRASCO** en su calidad de Director Regional de Aguas VII Región y en los aspectos relacionados a intercambio de información y productos por doña **TATIANA CUEVAS VALENCIA** en su calidad de Ingeniera Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos de la Dirección.

QUINTO : El presente Convenio tendrá plena vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004. Sin embargo, el Convenio podrá terminar anticipadamente, mediante aviso escrito con 30 días de anticipación, en alguno de los siguientes casos:


- a) Cuando alguna de las instituciones no cumpla, en forma oportuna y total con los compromisos que en el Convenio le corresponden.
- b) Cuando, por cualquier circunstancia, finalice anticipadamente el Proyecto referido en el considerando Segundo del presente Convenio.
- c) Por decisión del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO : Para todos los efectos legales que se deriven con motivo del presente Convenio, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de dichas comunas a elección del demandante.

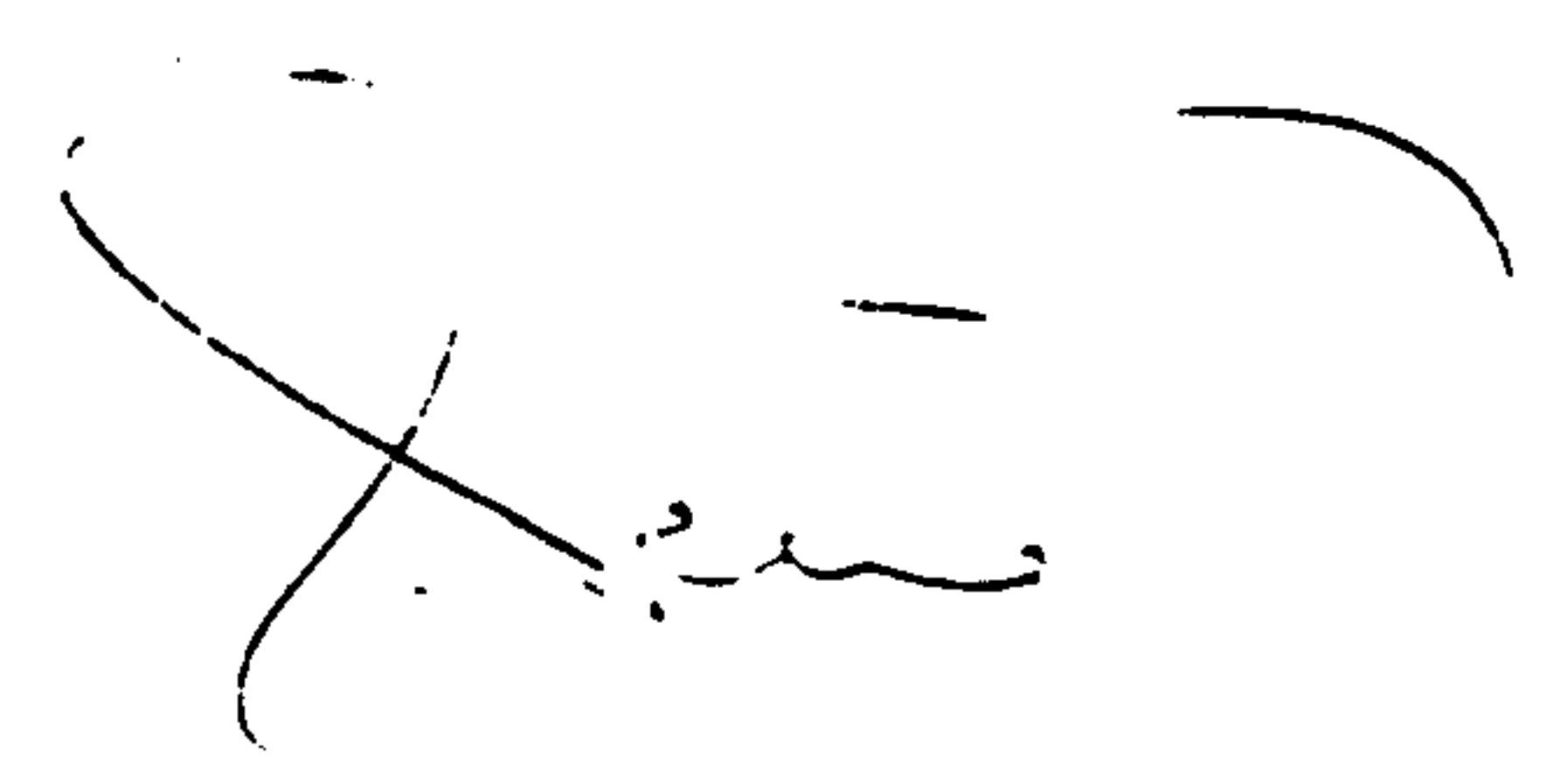
SÉPTIMO : El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Colaboración e Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

[Handwritten scribble]


 REPUBLICA DE CHILE
 - RECTOR -

ALVARO ROJAS MARÍN
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOC. ESTÁNDARES DE INGENIERÍA
 PARA AGUAS Y SUELOS LTDA.



HUMBERTO PEÑA TORREALBA
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

[Handwritten scribble]

